Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4266

BUENOS AIRES, 24 JUL 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-4727-11-2 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma Bausch & Lomb Argentina S.R.L solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 1082, por la cual se aprobó el registro de un producto médico emitiéndose el Certificado PM-1087-02.

Que por error se omitió colocar datos en el item Disposición Autorizante de (RPPTM) en el Anexo de Autorización de Modificaciones de la Disposición ANMAT N° 1082 de fecha 23 de Febrero de 2012.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 425/10.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4266

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el ítem Disposición Autorizante de (RPPTM) en el Anexo de Autorización de Modificaciones de la Disposición ANMAT Nº 1082 de fecha 23 de Febrero de 2012 por la cual se autorizó la inscripción del producto médico a través del Certificado PM-1087-02 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Medica a la firma Bausch & Lomb Argentina S.R.L, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma: Disposición Autorizante de (RPPTM) Nº 7431/08 y su rectificatoria Nº1626/09.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1087-02 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese. PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-4727-11-2

DISPOSICION N° 4266

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.